

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 12 doce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la **ESTRATEGIA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL** para los Consejeros y funcionarios electorales de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, así como para Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracción 1 inciso h) de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la "**CONVOCATORIA**" para la postulación de candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a participar en la elección de **Diputados** por ambos principios, según corresponda, dentro del proceso Electoral 2017-2018, lo anterior, con fundamento en el artículo 286 fracción III de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la "**CONVOCATORIA**" para la postulación de candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a participar en la elección de **Ayuntamientos**, por el Principio de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional, lo anterior, con fundamento en el artículo 286 fracción 111 de la Ley Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba "**El Catálogo de Programas de Radio y Televisión**" que difunden noticias para precampañas y campañas para el proceso electoral 2017-2018 en San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en el artículo 298,

numeral I, inciso b) del Reglamento de Elecciones y el artículo 44, fracción III, inciso k) de la Ley Electoral del Estado, así como el convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana establece los **Lineamientos** que deberán de cumplir los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias, y Candidatos Independientes, en la postulación de **Candidatos Jóvenes** a Regidores de Representación Proporcional en la Elección de Ayuntamientos 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 305, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la resolución recaída dentro del **Recurso de Revocación 07/2017**, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo 142/11/2017, por el que se determina el límite de gasto de campaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2017-2018.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba la **Herramienta Informática** en la que se realizará la captura de la información recabada en las manifestaciones de apoyo ciudadano y de las copias de las credenciales de elector, por parte de los aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a los cargos de Diputado de mayoría relativa y de Presidente Municipal, para el Proceso Electoral local 2017-2018.

10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba el **sorteo y distribución** de los bastidores y mamparas **de uso común** para la propaganda de los Partidos Políticos, y en su caso Candidatos Independientes que participen en el Proceso Electoral 2017- 2018.

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que realiza la Comisión Permanente de Fiscalización, relativa al **Dictamen** derivado del resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la **Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista**, respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales , educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2016, en cumplimiento al acuerdo 092/09/2017 emitido por el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

12. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que realiza la Comisión Permanente

de Fiscalización relativa al **Dictamen** derivado del resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos** respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política así como de organización y administración del ejercicio 2016, en cumplimiento al acuerdo 094/09/2017 emitido por el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

13. Presentación discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Acuerdo mediante los cuales el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **Dictamina** sobre las solicitudes de **registro de Aspirantes a Candidatos Independientes** a los cargos de Diputado de Mayoría Relativa o Presidente Municipal según sea el caso siendo éstos los siguientes:

| PUNTO | NOMBRE | AYUNTAMIENTO | DISTRITO |
|-------|----------------------------------|---------------------------|----------|
| 13.1 | JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA | | 2 |
| 13.2 | CRISTIAN DE LEON VELAZQUEZ | | 5 |
| 13.3 | JOSE RAYMUNDO MARTINEZ ROSALES | | 2 |
| 13.4 | JAVIER ISAAC LOPEZ SANCHEZ | | 6 |
| 13.5 | CARLOS GARRIGOS ESPARZA | | 6 |
| 13.6 | BERNARDO CURA HERRERA | | 6 |
| 13.7 | JESUS MONSIVAIS CERDA | | 6 |
| 13.8 | JUAN CARLOS SEGURA MALDONADO | | 6 |
| 13.9 | DANIELA KORRODI ROMERO | | 7 |
| 13.10 | OSCAR DAVID REYES MEDRANO | | 7 |
| 13.11 | MARIO ALAN FERNANDO CANO ESTRADA | | 7 |
| 13.12 | MARIA GLORIA GARCIA CRUZ | | 8 |
| 13.13 | FRANCISCO JAVIER LEYVA ALVARADO | | 7 |
| 13.14 | OLGA LILIANA PEREZ PALACIOS | | 7 |
| 13.15 | JOSE LUIS ZALDIVAR RENDON | | 7 |
| 13.16 | PEDRO CESAR CARRIZALES BECERRA | | 8 |
| 13.17 | CARLOS ALBERTO LOPEZ FLORES | | 8 |
| 13.18 | LUIS IGNACIO PEREZ CASTRO | | 9 |
| 13.19 | ALBERTO LEIJA LOPEZ | | 9 |
| 13.20 | JUAN ALBERTO ESCAMILLA MORALES | | 9 |
| 13.21 | JOSE LUIS ESPARZA ORTA | | 9 |
| 13.22 | JUAN MANUEL HERNANANDEZ TRISTAN | | 9 |
| 13.23 | TITO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO | | 12 |
| 13.24 | ERIKA DE LOS SANTOS MARTINEZ | | 12 |
| 13.25 | LIBRADO MARTINEZ MENDOZA | | 15 |
| 13.26 | FRANCISCO NARVAEZ ESPINOSA | ARMADILLO DE LOS INFANTES | |

| | | |
|-------|--------------------------------|-----------------------|
| 13.27 | ADRIAN ESPER CARDENAS | CIUDAD VALLES |
| 13.28 | RAMIRO PONCE RAMIREZ | CIUDAD VALLES |
| 13.29 | GILBERTO ALMENDAREZ MARIN | CIUDAD VALLES |
| 13.30 | JOSE MANUEL MENDEZ RODRIGUEZ | EL NARANJO |
| 13.31 | EDMUNDO DE LEON GONZALEZ | MATEHUALA |
| 13.32 | LEONARDO VINAJA VAZQUEZ | MEXQUITIC DE CARMONA |
| 13.33 | EVELIO HERNANDEZ JIMENEZ | MEXQUITIC DE CARMONA |
| 13.34 | ADELA SOLANO AGUILAR | RAYON |
| 13.35 | VICTOR HUGO SALAS FERNANDEZ | SAN LUIS POTOSI |
| 13.36 | SERGIO MAYEN URBIETA | SAN LUIS POTOSI |
| 13.37 | FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS | SAN LUIS POTOSI |
| 13.38 | LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL | TAMASOPO |
| 13.39 | SAUL ROMERO ORTIZ | TAMAZUNCHALE |
| 13.40 | EMILIO RUBIO GONZALEZ | TAMAZUNCHALE |
| 13.41 | LUIS ARTURO CORONADO PUENTE | VENADO |
| 13.42 | MIGUEL MUÑIZ SANDOVAL | VILLA DE REYES |
| 13.43 | EDUARDO RIVERA ACOSTA | VILLA DE REYES |
| 13.44 | PASTOR PEREZ MORALES | XILITLA |
| 13.45 | JOSE MANUEL VERA MAGARENO | RAYON |
| 13.46 | INOCENCIO JUAREZ RODRIGUEZ | RAYON |
| 13.47 | JUANA DIAZ LARA | SAN CIRO DE ACOSTA |
| 13.48 | CIRILO JUAREZ RODRIGUEZ | SAN LUIS POTOSI |
| 13.49 | HECTOR RODRIGUEZ MONREAL | SAN NICOLAS TOLENTINO |
| 13.50 | GABRIEL RIVERA MANCERA | TAMAZUNCHALE |

14. Asuntos generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se enlistan:

| CONGRESO DEL ESTADO | | | |
|------------------------------------|----------|--------------------------------|----------|
| Representantes Propietarios | Presente | Representantes Suplentes | Presente |
| Dip. Martha Orta Rodríguez. | | Dip. Gerardo Limón Montelongo. | |
| Dip. Héctor Mendizábal Pérez. | | Dip. Xitlálíc Sánchez Servín. | |
| CONSEJEROS PROPIETARIOS | | | |
| 1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal. | | | √ |

| | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------|
| 2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. | | √ | | |
| 3. Mtra. Dennise Adriana Porrás Guerrero. | | √ | | |
| 4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos. | | √ | | |
| 5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro. | | √ | | |
| 6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. | | √ | | |
| 7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. | | √ | | |
| PARTIDOS POLÍTICOS | | | | |
| Representantes Propietarios | | Presente | Representantes Suplentes | Presente |
| P.A.N | Lic. Lidia Argüello Acosta. | √ | Lic. Víctor José Ángel Saldaña. | |
| P.R.I. | Lic. Lorenzo Sánchez Andrade. | √ | Lic. Ulises Hernández Reyes. | |
| P.R.D | Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez. | √ | Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín. | |
| P.T. | C. José Belmarez Herrera. | √ | C.P. Mauricio Rosales Castillo. | |
| P.V.E.M. | Mtro. Edgardo Hernández Contreras. | √ | Lic. Hermenegildo Lara Ibarra. | |
| P.C.P. | Lic. Oscar Carlos Vera Fabrega. | | Lic. Hayro Omar Leyva Romero. | √ |
| P.M.C. | Lic. Pablo Gil Delgado Ventura. | √ | CP. Eugenio Guadalupe Govea Arcos. | |
| P.N.A | Lic. Tomas Galarza Vázquez. | √ | Lic. Vidal Romero Gutiérrez. | |
| PARTIDO MORENA | C. Juan José Hernández Estrada. | √ | Mtro. José Oscar Cerino Zapata. | |
| PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | Lic. Jesús Ricardo Barba Parra. | √ | C. Julio César González Ramírez. | |
| SECRETARIO EJECUTIVO | | | PRESENTE | |
| Lic. Héctor Avilés Fernández. | | | √ | |

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

170/12/2017. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba retirar del orden del día el punto número 7 relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto por medio del cual se emiten los Lineamientos que deberán de cumplir los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias, y Candidatos Independientes, en la

postulación de Candidatos Jóvenes a Regidores de Representación Proporcional en la Elección de Ayuntamientos 2017-2018, para su discusión en próxima Sesión.

171/12/2017. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017.

172/12/2017. En lo que corresponde al **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **ESTRATEGIA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL** para los Consejeros y funcionarios electorales de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, así como para Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracción I inciso h) de la Ley Electoral del Estado, dicha Estrategia Integral, se glosa a la presente Acta.

173/12/2017. Por lo que toca al **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con las precisiones realizadas en el acto la "**CONVOCATORIA**" para la postulación de candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a participar en la elección de **Diputados** por ambos principios, según corresponda, dentro del proceso Electoral 2017-2018, lo anterior, con fundamento en el artículo 286 fracción III de la Ley Electoral del Estado, la cual forma parte integral de la presente Acta.

174/12/2017. En lo relativo al **punto** número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con las modificaciones realizadas en el acto la "**CONVOCATORIA**" para la postulación de candidatos de los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidatos Independientes con derecho a

participar en la elección de **Ayuntamientos**, por el Principio de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional, lo anterior, con fundamento en el artículo 286 fracción III de la Ley Electoral del Estado, la cual forma parte integral de la presente Acta.


175/12/2017. En lo que corresponde al **punto** número **6** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba "**El Catálogo de Programas de Radio y Televisión**" que difunden noticias para precampañas y campañas para el proceso electoral 2017-2018 en San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en el artículo 298, numeral I, inciso b) del Reglamento de Elecciones y el artículo 44, fracción III, inciso k) de la Ley Electoral del Estado, así como el convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual forma parte integral de la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS PARA PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 298, NUMERAL 1, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y EL ARTICULO 44, FRACCION III, INCISO k) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, con la finalidad de realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas del proceso electoral local 2017-2018, mismo que se acompaña al presente documento como anexo 1.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección de Comunicación Electoral de este Organismo, a través de la Jefatura de Monitoreo, para que en caso de presentarse adecuaciones presupuestales al proyecto de monitoreo, así como al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la Coordinación del Proceso Electoral 2018, se realicen las adecuaciones técnicas necesarias, dando aviso de las determinaciones tomadas al Pleno del Consejo a través de la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web de este Organismo Electoral.



176/12/2017. En relación con el **punto** número **8** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la resolución recaída dentro del **Recurso de Revocación 07/2017**, interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del Acuerdo 142/11/2017, por el que se determina el límite de gasto de campaña de los partidos políticos, por tipo de elección, para el proceso electoral local 2017-2018, la cual se glosa a la presente Acta y en su apartado de *resolutivos* establece lo siguiente:



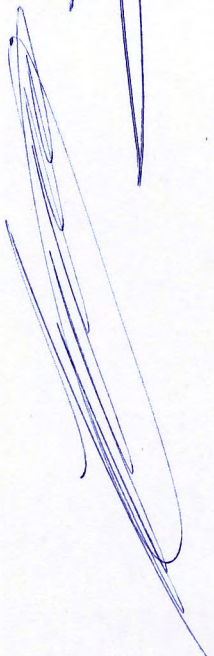

Resuelve:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver los presentes recurso de revocación.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. El actor se encuentra legitimado en términos de lo dispuesto por los numerales 34, fracción I y 62 de la Ley de Justicia Electoral.

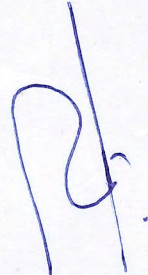

TERCERO. INFUNDADOS. Los agravios expresados por el actor resultaron infundados, en términos del considerando QUINTO de esta resolución.

CUARTO. SE CONFIRMA, el "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR TIPO DE ELECCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO".

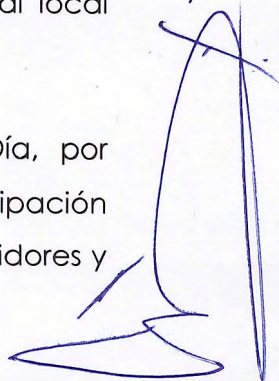



QUINTO. NOTIFÍQUESE.

177/12/2017. Por lo que corresponde al **punto** número **9** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba la **Herramienta Informática** en la que se realizará la captura de la información recabada en las **manifestaciones de apoyo ciudadano** y de las copias de las credenciales de elector, por parte de los aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes a los cargos de Diputado de mayoría relativa y de Presidente Municipal, para el Proceso Electoral local 2017-2018, la cual se glosa como parte integral del Acta.



178/12/2017. En relación con el **punto** número **10** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **sorteo y distribución** de los bastidores y



mamparas de **uso común** para la propaganda de los Partidos Políticos, y en su caso Candidatos Independientes que participen en el Proceso Electoral 2017-2018 el cual se glosa íntegramente al Acta, arrojando el siguiente listado:

| Partido Político. | No. | Número de Identificación | Ubicación | Referencia | Cara | Largo | Alto |
|---|-----|--------------------------|--|--------------------------|------------|-------|------|
| VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | 1 | 07 GOB | CARR 57 FRENTE CITY SUITES | RUMBO A QUERETARO | natural | 10 | 4 |
| MOVIMIENTO CIUDADANO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | 2 | 18 GOB | INPOJUVE ESTACIONAMIENTO | ESTACIONAMIENTO | natural | 10 | 4 |
| ACCIÓN NACIONAL | 3 | 22 GOB | PERIFERICO ESQ. RIO ESPAÑITA | RUMBO AL RIO ESPAÑITA | natural | 10 | 4 |
| CONCIENCIA POPULAR | 4 | 22 GOB B | PERIFERICO ESQ. RIO ESPAÑITA | RUMBO AL PERIFÉRICO | contracara | 10 | 4 |
| ENCUENTRO SOCIAL | 5 | 34 GOB | RTO SANTIAGO ANTES DEL PUENTE MUNOZ | RUMBO A LOMAS | natural | 10 | 4 |
| MORENA | 6 | 38 GOB | SALVADOR NAVA POR LADRILLEROS | RUMBO A SORIANA | natural | 10 | 4 |
| NUEVA ALIANZA | 7 | 50 GOB | ZONA INDUSTRIAL AV. CFE ESQUINA AMPLIACIÓN | RUMBO A AV. CFE | natural | 10 | 4 |
| DEL TRABAJO | 8 | 50 GOB B | ZONA INDUSTRIAL AV. CFE ESQUINA AMPLIACIÓN | RUMBO AV. INDUSTRIAS | contracara | 10 | 4 |
| DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | 9 | 51 GOB | ZONA INDUSTRIAL AV. CFE ESQUINA EJE 134 | DEL EJE 130 HACIA EL 134 | natural | 10 | 3.7 |
| | 10 | 51 GOB B | ZONA INDUSTRIAL AV. CFE ESQUINA EJE 134 | DEL EJE 140 HACIA EL 134 | contracara | 10 | 3.7 |

179/12/2017. En lo correspondiente con el **punto número 11** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Dictamen** derivado del resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la **Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista**, respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2016, en cumplimiento al acuerdo 092/09/2017 emitido por el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se glosa a la presente Acta y en su apartado de **resolutivos** establece lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, especialmente en el capítulo de conclusiones finales de la Agrupación Política Estatal

Nueva Creación Indigenista:

- a) Deberá rembolsar a este Organismo Electoral, por financiamiento público que no fue legalmente comprobado, según lo dispuesto por el artículo 218, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cantidad de \$ 31,985.68 (Treinta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.).
- b) En razón de la extinción de la personalidad jurídica de la Agrupación Política Nueva Creación Indigenista, derivada de la pérdida de registro dictada por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 151/11/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, y una vez que la determinación ha causado estado, en términos de lo establecido por el artículo 61 fracción VI del Reglamento para el Desahogo de las Quejas que se Presenten en Materia de Financiamiento de las Agrupaciones Políticas Estatales, las sanciones que en su caso se propusieran en el presente proyecto de dictamen resultarían improcedentes, sin embargo, es de advertirse que el dirigente y responsable financiero son solidariamente responsables de los adeudos derivados de reembolsos y/o multas pendientes de pago con el Consejo, los que se generaron de la fiscalización en curso y los que resulten de la fiscalización del ejercicio 2017; por lo anterior, en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 218 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se deberá dar vista con copia certificada del presente dictamen a las autoridades competentes a fin de que investiguen y en su caso sancionen las irregularidades relativas al manejo y aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Una vez que el presente dictamen cause estado, el reembolso a que se refiere el resolutivo que antecede, deberá cubrirse de manera inmediata por la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

CUARTO. Se ordena archivar el expediente una vez que la presente determinación cause estado, de conformidad con lo señalado por la fracción IV, inciso g) del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos respecto las Quejas que se Presenten en Materia de Financiamiento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

QUINTO. El presente Dictamen fue aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 22 de noviembre de 2017, por tanto, se instruye su presentación al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 95 y 96 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEXTO. Notifíquese personalmente al Presidente de la extinta Agrupación Política Nueva Creación Indigenista, en términos de lo establecido por el artículo 218 de la Ley Electoral del Estado.

180/12/2017. En relación con el **punto** número **12** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Dictamen** derivado del resultado que se

obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos** respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política así como de organización y administración del ejercicio 2016, en cumplimiento al acuerdo 094/09/2017 emitido por el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el cual se glosa a la presente Acta y en su apartado de *resolutivos* establece lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Imponer a la Agrupación Política Seguimos Vivos, sanción consistente en **CANCELACIÓN DEL REGISTRO**, por el incumplimiento de obligaciones de carácter formal siendo estas las siguientes: a) Omitir presentar el Plan de Acciones Anualizado 2016; b) Omitir presentar los cuatro informes financieros trimestrales del ejercicio 2016; c) Omitir presentar el Informe Consolidado Anual del ejercicio 2016; d) Omitir presentar los cuatro informes trimestrales de actividades y resultados relativos al ejercicio 2016, infringiendo lo dispuesto por los artículos 218, fracción XIV, 220, quinto y sexto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 67, 76, 77 y 82 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, infracciones identificadas en el punto 1. Del apartado de PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO, INFORMES FINANCIEROS E INFORMES DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

SEGUNDO. Imponer a la Agrupación Política Seguimos Vivos, sanción consistente en **MULTA**, por el monto de 480 Unidades de Medida y Actualización vigentes al año 2017, que corresponden a la cantidad de \$36,235.20 (Treinta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 MN), por el incumplimiento de obligaciones de carácter general siendo estas las siguientes: a) No comprobar la cantidad de \$ 71,964.20 (Setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), cantidad que resulta del financiamiento público que recibió la agrupación, del cual no informó ni comprobó su uso. Infringiendo lo dispuesto por los artículos 218, fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, infracciones identificadas en el punto 2. Del apartado de OBSERVACIONES GENERALES.

TERCERO. Publíquese la amonestación pública impuesta en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, está última con cargo a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Una vez que cause estado la presente resolución, la agrupación deberá pagar la multa impuesta en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Consejo dará vista a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a efecto de que procedan a su cobro de acuerdo a la legislación aplicable, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 482 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Una vez que cause estado la presente determinación, se instruye al Secretario Ejecutivo iniciar con el procedimiento de liquidación previsto en los artículos 101, 102, 103, 104 y 105 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se Presenten en Materia de Financiamiento de las Agrupaciones Políticas Estatales, concluido este, deberán realizarse las actuaciones necesarias para deslindar las responsabilidades derivadas del mal uso del financiamiento recibido.

SEXTO La cancelación del Registro de la Agrupación Política Seguimos Vivos, no trae consigo la extinción de las obligaciones derivadas del uso y aplicación de los recursos, el dirigente y responsable financiero son solidariamente responsables de los adeudos derivados de reembolsos y/o multas pendientes de pago con el Consejo, los que se generaran de la fiscalización en curso y los que resulten de la fiscalización del ejercicio 2017; por lo anterior, en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 218 de la Ley Electoral vigente en el Estado, se deberá dar vista con copia certificada del presente dictamen a las autoridades competentes a fin de que investiguen y en su caso sancionen las irregularidades relativas al manejo y aplicación de los recursos públicos.

SÉPTIMO. Notifíquese a la agrupación política en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, así mismo al Secretario Ejecutivo de este Consejo a fin de que haga cumplir las determinaciones aquí tomadas.

Por lo que toca al **punto** número **13** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban los Dictámenes sobre las solicitudes de registro de Aspirantes a Candidatos Independientes a los cargos de Diputado de Mayoría Relativa o Presidente Municipal según sea el caso tomándose los siguientes Acuerdos y glosándose cada Dictamen a la presente acta:

| ACUERDO | NOMBRE | AYUNTAMIENTO | DISTRITO | SENTIDO DEL DICTAMEN |
|--------------|----------------------------------|--------------|----------|----------------------|
| 181/12/2017. | JUAN CARLOS MUÑIZ GARZA | | 2 | PROCEDENTE |
| 182/12/2017. | CRISTIAN DE LEON VELAZQUEZ | | 5 | PROCEDENTE |
| 183/12/2017. | JOSE RAYMUNDO MARTINEZ ROSALES | | 2 | PROCEDENTE |
| 184/12/2017. | JAVIER ISAAC LOPEZ SANCHEZ | | 6 | PROCEDENTE |
| 185/12/2017. | CARLOS GARRIGOS ESPARZA | | 6 | PROCEDENTE |
| 186/12/2017. | BERNARDO CURA HERRERA | | 6 | PROCEDENTE |
| 187/12/2017. | JESUS MONSIVAIS CERDA | | 6 | PROCEDENTE |
| 188/12/2017. | JUAN CARLOS SEGURA MALDONADO | | 6 | PROCEDENTE |
| 189/12/2017. | DANIELA KORRODI ROMERO | | 7 | PROCEDENTE |
| 190/12/2017. | OSCAR DAVID REYES MEDRANO | | 7 | PROCEDENTE |
| 191/12/2017. | MARIO ALAN FERNANDO CANO ESTRADA | | 7 | DESECHAMIENTO |
| 192/12/2017. | MARIA GLORIA GARCIA CRUZ | | 8 | PROCEDENTE |

| ACUERDO | NOMBRE | AYUNTAMIENTO | DISTRITO | SENTIDO DEL DICTAMEN |
|--------------|---------------------------------|---------------------------|----------|----------------------|
| 193/12/2017. | FRANCISCO JAVIER LEYVA ALVARADO | | 7 | PROCEDENTE |
| 194/12/2017. | OLGA LILIANA PEREZ PALACIOS | | 7 | PROCEDENTE |
| 195/12/2017. | JOSE LUIS ZALDIVAR RENDON | | 7 | DESECHAMIENTO |
| 196/12/2017. | PEDRO CESAR CARRIZALES BECERRA | | 8 | PROCEDENTE |
| 197/12/2017. | CARLOS ALBERTO LOPEZ FLORES | | 8 | DESECHAMIENTO |
| 198/12/2017. | LUIS IGNACIO PEREZ CASTRO | | 9 | PROCEDENTE |
| 199/12/2017. | ALBERTO LEIJA LOPEZ | | 9 | PROCEDENTE |
| 200/12/2017. | JUAN ALBERTO ESCAMILLA MORALES | | 9 | PROCEDENTE |
| 201/12/2017. | JOSE LUIS ESPARZA ORTA | | 9 | DESECHAMIENTO |
| 202/12/2017. | JUAN MANUEL HERNANANDEZ TRISTAN | | 9 | DESECHAMIENTO |
| 203/12/2017. | TITO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO | | 12 | DESECHAMIENTO |
| 204/12/2017. | ERIKA DE LOS SANTOS MARTINEZ | | 12 | PROCEDENTE |
| 205/12/2017. | LIBRADO MARTINEZ MENDOZA | | 15 | DESECHAMIENTO |
| 206/12/2017. | FRANCISCO NARVAEZ ESPINOSA | ARMADILLO DE LOS INFANTES | | PROCEDENTE |
| 207/12/2017. | ADRIAN ESPER CARDENAS | CIUDAD VALLES | | PROCEDENTE |
| 208/12/2017. | RAMIRO PONCE RAMIREZ | CIUDAD VALLES | | DESECHAMIENTO |
| 209/12/2017. | GILBERTO ALMENDAREZ MARIN | CIUDAD VALLES | | PROCEDENTE |
| 210/12/2017. | JOSE MANUEL MENDEZ RODRIGUEZ | EL NARANJO | | PROCEDENTE |
| 211/12/2017. | EDMUNDO DE LEON GONZALEZ | MATEHUALA | | PROCEDENTE |
| 212/12/2017. | LEONARDO VINAJA VAZQUEZ | MEXQUITIC DE CARMONA | | PROCEDENTE |
| 213/12/2017. | EVELIO HERNANDEZ JIMENEZ | MEXQUITIC DE CARMONA | | PROCEDENTE |
| 214/12/2017. | ADELA SOLANO AGUILAR | RAYON | | PROCEDENTE |
| 215/12/2017. | VICTOR HUGO SALAS FERNANDEZ | SAN LUIS POTOSI | | PROCEDENTE |
| 216/12/2017. | SERGIO MAYEN URBIETA | SAN LUIS POTOSI | | PROCEDENTE |
| 217/12/2017. | FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS | SAN LUIS POTOSI | | PROCEDENTE |
| 218/12/2017. | LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL | TAMASOPO | | PROCEDENTE |
| 219/12/2017. | SAUL ROMERO ORTIZ | TAMAZUNCHALE | | DESECHAMIENTO |
| 220/12/2017. | EMILIO RUBIO GONZALEZ | TAMAZUNCHALE | | DESECHAMIENTO |
| 221/12/2017. | LUIS ARTURO CORONADO PUENTE | VENADO | | PROCEDENTE |
| 222/12/2017. | MIGUEL MUÑIZ SANDOVAL | VILLA DE REYES | | PROCEDENTE |
| 223/12/2017. | EDUARDO RIVERA ACOSTA | VILLA DE REYES | | PROCEDENTE |
| 224/12/2017. | PASTOR PEREZ MORALES | XILITLA | | PROCEDENTE |
| 225/12/2017. | JOSE MANUEL VERA MAGARENO | RAYON | | PROCEDENTE |
| 226/12/2017. | INOCENCIO JUAREZ RODRIGUEZ | RAYON | | PROCEDENTE |
| 227/12/2017. | JUANA DIAZ LARA | SAN CIRO DE ACOSTA | | PROCEDENTE |
| 228/12/2017. | CIRILO JUAREZ RODRIGUEZ | SAN LUIS POTOSI | | DESECHAMIENTO |
| 229/12/2017. | HECTOR RODRIGUEZ MONREAL | SAN NICOLAS TOLENTINO | | PROCEDENTE |

| ACUERDO | NOMBRE | AYUNTAMIENTO | DISTRITO | SENTIDO DEL DICTAMEN |
|--------------|------------------------|--------------|----------|----------------------|
| 230/12/2017. | GABRIEL RIVERA MANCERA | TAMAZUNCHALE | | DESECHAMIENTO |

En lo correspondiente al **punto 14** que corresponde al de **Asuntos Generales**, se da cuenta que la existencia de un asunto agendado en tiempo y forma para su desahogo el cual es el relativo a la solicitud por parte del Comisionado Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política, para poner a consideración del Pleno un acuerdo de la citada comisión.

231/12/2017. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el acuerdo por medio del cual se modifican los Lineamientos Generales para la Verificación del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en las Candidaturas a Diputados y Diputadas e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 135, FRACCIÓN XIX, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2017, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 61/07/2017.

PRIMERO. En cumplimiento a lo resuelto en el acuerdo INE/CG565/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifica el artículo 278 del Reglamento de Elecciones de fecha 22 de noviembre de 2017, se desagrega la figura de coalición de los Lineamientos Generales para la verificación del cumplimiento al principio de paridad de género en las candidaturas a Diputados y Diputadas e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en el artículo 135, fracción XIX, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 19 de julio de 2017, mediante acuerdo número 061/07/2017.

SEGUNDO. Que en atención a lo establecido en los artículos 135, fracción XIX, párrafo segundo y 289 Bis de la Ley Electoral del Estado, respecto de la obligación que tiene el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de verificar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidatos, se pone a disposición de los partidos políticos en el Sitio Web <http://189.206.27.5/paridad/> la herramienta digital que utilizará el Consejo para verificar el cumplimiento de dicho principio en la figura de coaliciones, la cual está apegada a lo establecido en el artículo 278 del Reglamento de Elecciones. En caso de tener observaciones, deberán hacerse llegar por escrito a este

Consejo en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación respectiva, para que en su caso se determine lo conducente.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 12 doce de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y los informes rendidos.

The page contains numerous handwritten signatures in blue ink. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They are distributed across the page, with a notable concentration in the middle and bottom sections. The signatures vary in complexity, with some featuring loops and flourishes.